

217



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA
DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODOS REGIDORES Y REGIDORAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, E INVITADOS QUE NOS ACOMPAÑAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO EL INICIO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

Para el desarrollo de esta sesión, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda con el pase de lista correspondiente.

PUNTO UNO

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede al pase de lista: con mucho gusto, Presidenta Municipal.

La Presidenta Municipal procede al pase de lista: **PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO**; REGIDOR JOSE IVAN HERRERA VILLAGOMEZ; REGIDORA MARIA ISABEL CORTES SANTIAGO; REGIDOR JORGE EDUARDO COVIAN CARRIZALES; REGIDORA CINTHYA JUAREZ ROMAN; REGIDOR ANGEL RIVERA ORTEGA; REGIDORA LIBERTAD

AGUIRRE JUNCO; REGIDOR EDSON ARMÁNDO CORTES CONTRERAS; REGIDORA CARMEN MARIA PALMA BENITEZ; REGIDOR JOSE LUIS GONZALEZ ACOSTA; REGIDORA MARIA ROSA MARQUEZ CABRERA; REGIDOR ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS; REGIDORA ANA LAURA MARTINEZ ESCOBAR; REGIDOR JUSTINO JOAQUIN ESPIDIO CAMARILLO; REGIDORA MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO; REGIDOR JORGE IVAN CAMACHO MENDOZA; REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES, REGIDORA AUGUSTA VALENTINA DIAZ DE RIVERA HERNANDEZ; REGIDOR ENRIQUE GUEVARA MONTIEL; REGIDORA LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO; REGIDORA CAROLINA MORALES GARCIA; REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO; SÍNDICO MUNICIPAL GONZALO CASTILLO PEREZ.

Me permito informar a la asistencia a esta Sesión Extraordinaria de veintitrés regidores y el Síndico Municipal, miembros del Honorable Cabildo.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria.

—
PUNTO DOS
—

La C. **Presidenta Municipal** refiere: En consecuencia, en términos del Artículo 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum legal para la celebración de esta Sesión, por lo que queda legalmente constituida.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, por favor proceda a dar lectura del proyecto del Orden del Día.

—
PUNTO TRES
—

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Primera Regidora.

Honorable Cabildo, queda a su consideración el siguiente proyecto de Orden del Día, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria:

—
ORDEN DEL DÍA
—

1. Lista de Asistencia.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

- 2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión
- 3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 4. Aprobación de las Actas de Sesiones Solemne y Extraordinaria de Cabildo, celebradas con fecha quince de octubre del año en curso.
- 5. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo, por el que se otorgan a la C. Presidenta Municipal Constitucional facultades para suscribir Acuerdos, Contratos y Convenios, y delegar estas facultades en los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo, por el que se aprueba la designación de dos vocales ciudadanos representantes de las universidades y cuatro vocales ciudadanos representantes de organizaciones de la sociedad civil, como integrantes de la Junta de Gobierno del "Instituto Municipal de Planeación".

Cierre de Sesión.

Señora Presidenta solicito la modificación del Punto VI del Orden del Día, que el mismo sea considerado como Propuesta.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a recabar la votación correspondiente

La C. **Secretaría del Ayuntamiento** procede: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa para aprobar el proyecto de Orden del Día, con la modificación señalada sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Informo que con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Le voy a pedir por favor al staff, que si puede apoyar con la grabación de protección civil, no la escuché y es importante que las personas que nos acompañan sepamos qué hacer.

STAFF Protección Civil: Protección Civil Municipal, le recordamos que este inmueble cuenta con sistema de alertamiento sísmico, en caso de presentarse algún evento sísmico, la alerta se activará, dándonos un tiempo de 20 a 90 segundos para evacuar el lugar, les pedimos por favor atender las indicaciones del personal de Protección Civil, que se encuentra identificado y correctamente uniformado; recuerda, en caso de presentarse alguna contingencia, es importante mantener la calma, de lo contrario puede ocurrir un accidente, localiza la ruta de evacuación, salida de emergencia y zona de menor riesgo; si escucha la alerta sísmica diríjase al punto de reunión en el patio central del Palacio y evacua el inmueble ordenadamente, en dirección a la explanada del zócalo, si es posible auxilia a quien lo necesite, especialmente a las personas con discapacidad o adultos mayores; procura tener las rutas de evacuación libre y transitada, recuerda juntos hacemos una sociedad segura.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas Gracias.

Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 20, 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla y toda vez que les fueron entregados en tiempo y forma la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente sesión.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarse levantando la mano.

Tiene la palabra la Regidora Carolina Morales García.

La **Regidora Carolina Morales García** manifiesta: Gracias Presidenta, hacer un comentario, en los documentos que nos hicieron favor de hacernos llegar, en el acta de la Sesión Extraordinaria del día quince de octubre, en el punto que tiene que ver con la conformación de la Comisión Transitoria del Ayuntamiento, hay un error; en el punto donde dice: Punto de Acuerdo Único, la conformación viene de la siguiente manera: José Luis González Acosta, Jorge Eduardo Covián Carrizales, Silvia Guillermina Tanus Osorio, Patricia Montañó Flores, María Rosa Márquez Cabrera, Enrique Guevara Montiel.

El error es que la Regidora Silvia Guillermina Tanus no tendría que estar ahí, sino la Regidora Ana Laura Martínez; después ya viene la intervención de la Regidora Silvia y es ahí donde ya vendría en un segundo apartado el nombre de la Regidora Silvia, es cuanto Regidora.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Gracias Regidora.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Una nota informativa, es en el acta de esa Sesión, donde queda registrada la modificación, toda vez que la modificación se llevó a cabo en la Sesión y fueron tomadas en cuenta, tanto la voz de la Regidora Silvia Tanus, como la voz de la Regidora Ana Laura.

La **Regidora Carolina Morales García** manifiesta: Si Secretaria, la propuesta inicial es la que está mal, en la propuesta inicial se nombran cinco Regidores, ahí a quien se debía haber propuesto, se debía haber puesto dentro del acta es a la Regidora Ana Laura Martínez, posteriormente se hace la discusión, pide la palabra la Regidora Silvia y es entonces cuando se hace la integración de la Regidora Silvia y se baja a la Regidora Ana Laura, es ahí el punto en que está mal, tiene que decir que es la Regidora Ana Laura Martínez

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Muy bien, el tema en la redacción en la primera propuesta es donde está, entonces le pediré a la Secretaria que se someta a la votación para que se apruebe la corrección correspondiente, toda vez que en el acta, en la descripción de la Sesión quedó establecido con la palabra que tomó la Regidora Silvia y la Regidora Ana Laura, el cambio correspondiente que no viene marcado.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si Presidenta.

Quienes estén por la afirmativa de la modificación al acta, sírvanse a levantar la mano.

En contra

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos se APRUEBA la modificación.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Antes de esta presentación, estábamos con la votación también de la dispensa de la lectura de los acuerdos establecidos.

Adelante Secretaria.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Someto a aprobación la dispensa de la lectura, retomando la modificación que se ha hecho y aprobado, por los presentes, por los miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse a levantar la mano, quienes estén a favor de la dispensa de la lectura.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas Gracias.

——
PUNTO CUATRO
——

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Continuando con la Sesión Extraordinaria, pasamos al punto IV del Orden del Día, consistente en la aprobación de las Actas de Sesiones Solemne y Extraordinaria de Cabildo, celebradas con fecha quince de octubre del año en curso.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Señora Presidenta, solicito la modificación de los puntos I y IV, del proyecto del Acta Solemne donde fue circulada a los Regidores y a usted; para que se diga Presidenta Municipal, en lugar de Síndico Municipal, indicando las personas que tomaron protesta en el Ayuntamiento.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Hay alguna intervención, sírvase a levantar la mano.

Secretaria por favor, proceda con la votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto, Honorable Cabildo, quienes estén a aprobar la dispensa de los documentos de el Orden del Día, y aprobar las actas anteriores, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

En tal virtud, con veinticuatro votos, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos a favor, se APRUEBA las Actas de las Sesiones referidas.

La C. Presidenta Municipal indica: Muchas gracias Secretaria.

←—————→
PUNTO CINCO
←—————→

La C. Presidenta Municipal indica: Pasamos al punto V del Orden del Día, sometiendo a su consideración la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo por el que se otorgan a la C. Presidenta Municipal Constitucional facultades para suscribir Acuerdos, Contratos y Convenios, y delegar estas facultades a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido:

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Con mucho gusto, Presidenta Municipal.



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, CC. PATRICIA MONTAÑO FLORES, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, EN NUESTRO CARÁCTER DE REGIDORAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78 FRACCIONES III, IV, V Y VIII, 91 FRACCIÓN XLVI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SUSCRIBIR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS:

CONSIDERANDOS

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que como lo establece el artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley;

V. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, teniendo como disposición el que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Qué el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VIII. Que en términos del artículo 78 fracciones III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal son atribuciones del Ayuntamiento:

Aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, teniendo en cuenta las posibilidades de erario y las disposiciones de la Ley,

Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional;

Inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

Y presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables

a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos.

IX. Que el artículo 91 Fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, manifiesta las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, en el que se encuentra el suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley establece;

X. Que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

XI. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal señalan que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.

Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privada.

XII. Que el artículo 141 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, establece que la Hacienda Pública Municipal se integra, entre otros conceptos, por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables.

XIII. Que el artículo 115 Constitucional, otorga al Municipio la calidad de gobierno y expresamente establece que ejercerá en forma exclusiva sus facultades constitucionales, al definir diversos servicios públicos cuya contra prestación, fortalecerá en materia de derechos, a las haciendas municipales, faculta a los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, para que puedan

coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de sus servicios públicos o en el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, incluso entre municipios de dos o más Estados, proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre otros aspectos.

XIV. Que el Ayuntamiento tiene tanto la responsabilidad de cumplir la obligación de prestar servicios públicos específicos, realizar los actos que deriven de convenios de coordinación, administrar su patrimonio y ejercer diversas competencias exclusivas, como las bases para que en ejercicio de la doble personalidad de que se encuentra investido pueda, entre otros actos suscribir acuerdos, convenios y contratos.

XV. Que el Municipio tiene la necesidad de buscar mecanismos de coordinación con otros gobiernos, sus entidades paraestatales, paramunicipales, entidades de naturaleza constitucionalmente autónomas o con la sociedad organizada, haciendo uso de sus capacidades para la integración de soluciones en beneficio del propio Ayuntamiento.

No obstante, la transparencia ha sido parte fundamental de los actuales gobiernos es por ello por lo que han sido necesarias las acciones para permitir su desarrollo en las mismas.

XVI. Que, el objeto del presente Acuerdo es establecer las bases para que la Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscriba los acuerdos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de la competencia municipal; lo que conlleva a establecer la responsabilidad de la Presidenta Municipal para informar al Cabildo el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo; los actos jurídicos o administrativos derivados de la suscripción o para la aplicación de los acuerdos, contratos y convenios a que se refiere el presente se registrarán por el mismo y estarán sujetos a los que dispone para tal efecto a la Ley Orgánica Municipal.

XVII. Que, se faculta a la Presidenta Municipal para suscribir acuerdos, convenios y contratos con cualquier persona de derecho público, que de manera enunciativa y no limitativa tengan por objeto:

- a) La coordinación para la planeación y ejecución conjunta de programas y acciones que tengan por objeto la atención a grupos con mayores niveles de rezago y marginación, elevar el nivel y calidad de cobertura de servicios, la integración equilibrada de las regiones y en general de acciones que permitan la ejecución de obras, servicios y actividades en materia de desarrollo social, política de desarrollo rural, fomento o desarrollo económico;
- b) Promover el desarrollo municipal, regional, estatal o interestatal, así como la definición y ejecución de políticas, estrategias, obras y servicios públicos;
- c) Impulsar proyectos productivos, así como de desarrollo urbano sustentable, distribución equilibrada de la población, incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares, ordenamiento territorial y vivienda; creación de administración de reservas territoriales;
- d) Desarrollo de la actividad turística;
- e) La protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos ambientales, bienes y servicios naturales, así como su aprovechamiento sustentable y demás actividades en la materia;
- f) La observancia de los derechos humanos y garantías sociales;
- g) Capacitación, empleo y productividad, seguridad e higiene;
- h) Desarrollo Institucional, innovación gubernamental y desarrollo administrativo;
- i) Transparencia, mejora regulatoria y procedimientos administrativos;
- j) Justicia, protección civil, seguridad pública, seguridad vial y tránsito municipal;
- k) Salud, asistencia social, educación, investigación, deporte, arte y cultura;
- l) Hacienda pública, libre hacienda, coordinación administrativa y fiscal, deuda pública directa o contingente y saneamiento financiero;

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

m) La prevención y atención a los efectos de desastres, así como el establecimiento de programas, fondos y acciones de coordinación en la materia cuyo objeto será entre otros atender o mejorar;

n) Evaluación, control, supervisión, vigilancia, fiscalización del manejo de recursos y de la gestión financiera y reducción de índices de opacidad;

o) La protección, conservación, restauración, mejoramiento y desarrollo de monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos; y

p) Establecimiento de mecanismos que permitan la actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos estratégicos rectores acordados y para el intercambio de información sobre los avances y resultados de las acciones y trabajos realizados.

Las facultades otorgadas a la Presidenta Municipal se entenderán conferidas para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y de aquéllas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable.

En la suscripción de los acuerdos, contratos y convenios referidos la Presidenta Municipal observará, en lo conducente, la responsabilidad de establecer las bases que permitan la participación conjunta de los sectores social y privado en la conformación de los planes y programas de desarrollo regional y municipal, asimismo podrá incorporar la definición y establecimiento de los criterios, estrategias y bases para la aportación de recursos humanos, financieros y materiales, destinados a su ejecución.

Los acuerdos, contratos y convenios que suscriban los particulares con el Municipio actuando éste en funciones de derecho público o privado o en su carácter de parte en la relación jurídico laboral con sus trabajadores, se sujetarán a la legislación que le resulte aplicable.

Para el ejercicio y aplicación del presente documento la Presidenta Municipal se apoyará en los titulares de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal, Municipal, para la suscripción de los Contratos Administrativos y demás actos que le corresponda conocer, de conformidad con la legislación

secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanan.

La contratación de deuda pública directa o contingente, se sujetará a los requisitos que sobre la materia establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal y los Decretos específicos del Honorable Congreso del Estado y los demás ordenamientos aplicables.

En los casos en que la Presidenta Municipal suscriba acuerdos, convenios o contratos en materia de coordinación con otras entidades de derecho público, en los mismos, en cuanto resulte procedente, se acordarán los programas, acciones y recursos a cargo de cada ámbito de gobierno que deberán aplicarse coordinadamente y en su caso, los mecanismos de información, evaluación, seguimiento de las acciones y programas y solución de controversias.

Asimismo, podrán acordarse los mecanismos para el saneamiento financiero de los municipios o la ejecución de obras y servicios públicos, proyectos productivos o cualquier otro fin de interés social en forma coordinada o el establecimiento de estrategias en materia de planeación, programación, contratación, ejercicio, control, pago y reestructuración de deuda pública.

El Presidente podrá constituir fondos y otros esquemas de aportación destinados para:

- a) La atención a necesidades de servicios públicos e infraestructura;
- b) La asignación de recursos, a favor de localidades con mayores necesidades de satisfactores básicos, bajo criterios redistributivos, destinados a contribuir a su desarrollo equilibrado;
- c) El financiamiento de proyectos de carácter regional o intermunicipal destinados a la realización de obras de infraestructura social y acciones de impacto regional o intermunicipal que benefician a sectores que se encuentran en condiciones de rezago social y que logren un desarrollo social de equilibrio;
- d) El saneamiento financiero del Municipio, el establecimiento de mecanismos que faciliten el otorgamiento de garantías y el pago de obligaciones derivadas

224

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

- de operaciones de financiamiento, la contratación de créditos y la creación de reservas contra la fluctuación en las tasas de interés;
- e) Orientar y cofinanciar obras y servicios contenidos en programas específicos;
 - f) La prestación de servicios públicos del Municipio, regionales o intermunicipales; y
 - g) Los demás que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto de los acuerdos, convenios o contratos a que se refiere el artículo Primero de este acuerdo.

XVIII. Que, la Presidenta Municipal deberá informar al Cabildo mensualmente, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente Punto de Acuerdo, así como de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

La Secretaría del Ayuntamiento deberá en el ámbito de sus atribuciones deberá tener una relación y compilación actualizada de los mismos, para los efectos legales a que haya lugar.

La Contraloría Municipal, realizará, en el ámbito de su competencia el seguimiento y evaluación de los programas y acciones convenidas, así como la correcta aplicación y comprobación del gasto.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Puebla, C. Claudia Rivera Vivanco, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio, facultad que se otorga de manera enunciativa y no limitativa

SEGUNDO. Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Puebla, para delegar facultades a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen. Quedan excluidos

los contratos cuyo monto sea superior al diez por ciento del presupuesto anual del Ayuntamiento.

TERCERO. La Presidenta Municipal Constitucional de Puebla, deberá informar al Cabildo mensualmente, dentro de la Noticia Administrativa y Estadística, respecto de los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente, así como respecto de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y hasta el 14 de octubre de 2021.

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.
ATENTAMENTE.- CC. REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES; CARMEN
MARÍA PALMA BENÍTEZ.- RÚBRICA.**



La **C. Presidenta Municipal Constitucional** indica: Gracias C. Secretaria, queda a su consideración la propuesta referida, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Tiene la palabra la Regidora Augusta Díaz de Rivera Hernández.

La **Regidora Augusta Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias ciudadana Presidenta, el Grupo Parlamentario de Puebla al Frente, está a favor de la propuesta que se nos somete a consideración y estamos interesados en que exista total transparencia respecto del alcance de cada uno de los acuerdos, convenios y contratos, que suscriba la Presidenta y sus Secretarios, para cumplir con el principio de máxima publicidad que nos marca el artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por las facultades que tiene y las que autorizaríamos en este acto le pedimos también, a la ciudadana Presidenta atentamente reconsidere las renuncias que fueron solicitadas el día de ayer a los trabajadores de confianza, usted mencionó en sus promesas de campaña que ningún trabajador iba a ser despedido injustificadamente; yo le pregunto a usted, ¿Que falta han cometido en los tres días que lleva esta administración?, ¿Que justificación hay para dejar tantas familias sin el sustento de un trabajo honrado?, la administración que usted encabeza por mandato popular, proviene de un partido de izquierda, cuyos postulados, que aunque no son exclusivos de izquierda, si son reiterativos en su discurso, hablan de la protección de los derechos al trabajo y de los trabajadores;

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

a quienes se les han pedido su renuncia, son padres y madres de familia, que desempeñan una labor impecable dentro de sus áreas, confiamos en que su intención de hacer un Gobierno diferente, se vea demostrado con su sensibilidad respecto de la protección de las familias, que hoy quedarían vulnerables, es cuanto Presidenta muchas gracias.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Gracias Regidora Augusta.

Tiene la palabra el Regidor Roberto Elí Esponda Islas.

El Regidor Roberto Elí Esponda Islas manifiesta: Con su permiso Presidenta, con su permiso Síndico, en un gesto democrático por parte de la Presidenta, finalmente este es un Gobierno que ha estado pugnando por hacer cosas diferentes, muestra de ello es que se no dio un tiempo considerable para el estudio de esta propuesta que hoy se da, en donde se otorga facultades a la Presidenta Municipal, en algunos otros Cabildos con anterioridad, se habían dado unas facultades totales al Presidente Municipal, nosotros estamos dando una muestra a la ciudadanía que única y específicamente se van a limitar al 10% del presupuesto.

Nosotros podemos observar en la Hacienda Pública Municipal que el presupuesto es casi cerca de los 5 mil millones de pesos, eso significa que si nosotros le diéramos facultades plenas al Presidente Municipal, como lo han hecho anteriormente esto sería una atribución, prácticamente Cabildo no tendría facultades para poder fiscalizar o ser tomados en cuenta; sin embargo a mí me parece que es un gesto democrático por parte de la Presidenta Municipal que nos hay tomado en cuenta para la discusión, a mí me parece que es una rendición de cuentas con la ciudadanía, gastos austeros, gastos racionales, autonomía municipal, que es lo que vamos a pugnar en este Cabildo, porque se respete la autonomía municipal, todavía nos quedan muchas tareas por hacer, entonces en ese sentido le agradezco señora Presidenta, que nos haya dado un tiempo razonable para poder discutir el monto por el cual se le otorgan facultades.

Respecto al posicionamiento que hace la Regidora Augusta, a mí me parece que ese Orden del Día, que está tratando de poner en consideración de este Honorable Cuerpo de Regidores, me parece que esa es una cuestión que se dio en una Sesión Ordinaria del anterior Gobierno Municipal, entonces a mí me parecería que ese punto de acuerdo se tocara hasta que fuera o se nos notificara a una Sesión Ordinaria, ya que esta es una Sesión Extraordinaria y me parece que el punto no se debería estarse tocando en ese sentido que hay una Orden del Día ya establecida y votada que no se toma en cuenta, además que nosotros sabemos, que la propia Constitución, artículo 123 en el apartado A y apartado B, todos los trabajadores de confianza no gozan de estabilidad laboral, apartado B, los trabajadores de

confianza no gozan de estabilidad laboral, sin embargo desde aquí, les mandamos a los trabajadores de base que tienen certidumbre política laboral, en sus puestos de trabajo, siempre y cuando estos se hayan dado de una forma conforme a derecho, entonces desde aquí nuestro respaldo a todos aquellos trabajadores de base, para que pugnen por sus derechos laborales, que conforme a la letra y a la Ley, al espíritu de la Norma, se hayan dado conforme a derecho, es cuanto Presidenta.

La **Regidora Augusta Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Para alusiones personales, le aclaro al Regidor Esponda que no estoy presentando un punto de acuerdo, es simplemente un exhorto, una preocupación de la bancada de nosotros, es un posicionamiento en que se hace a usted un exhorto por la manera en que usted ha manifestado que quiere gobernar esta Ciudad, y por lo que ya expuse en este posicionamiento, no es un punto de acuerdo, no estoy pidiendo se pase a votación, simplemente algo que le queremos exponer por la preocupación que no han manifestado los trabajadores de este Ayuntamiento de varias de las áreas del mismo, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Gracias, tiene la palabra la Regidora Patricia y después el Regidor Jacobo.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Buenas tardes a todos, gracias Presidenta, en el mismo sentido, entonces nosotros también haremos un posicionamiento, el mandato popular recibido el primero de julio para este gobierno, fue la austeridad, ello implica ser más convenios y gastar más en la ciudadanía que en el gobierno, de este modo designarlo a la reconstrucción nacional, desde nuestro espacio que es el Municipio, actualmente estamos ejerciendo el presupuesto que nos hereda la administración anterior y con ese recurso vamos a responder a la demanda social para el caso de las contrataciones del personal, se tiene que trabajar con el gasto que tenemos, sin pedir un solo peso de más.

Por lo que, primero, estamos respetando al personal de base que nos hereda las administraciones anteriores; segundo, el personal de confianza que amerite ser re contratado así lo será, o bien se le dará la oportunidad a nuevos talentos; tercero, en lo que corresponde al cuerpo de Regidores, cada uno de sus integrantes decidirá en lo particular la contratación de su personal de confianza, conforme al presupuesto proporcionado de manera equitativa y distributiva, en definitiva por Puebla vamos a darlo todo, sin que le cueste más al ciudadano, es cuanto Honorable Cabildo.

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere Gracias Regidora Paty, tiene la palabra el Regidor Jacobo Ordaz Moreno.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

El Regidor Jacobo Ordaz Moreno manifiesta: Gracias querida Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros, compañeras de Cabildo, medios de comunicación y personas que nos acompañan, solamente Presidenta, con su permiso es retomando el punto de acuerdo que estamos aquí, extendiendo una duda, en el considerando XVII del Punto de Acuerdo párrafo octavo inciso g, en el cual se refiere a las últimas líneas y doy lectura literal: Inciso g) las demás que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto de los acuerdos, convenios o contratos, que se refiere el artículo primero de este Acuerdo; mi pregunta es ¿En dónde encuentro el artículo primero a que se refiere este inciso? o bien ¿Cuál es el contenido de este artículo para podernos basar en el acuerdo? y como segundo punto propuesta, es una propuesta que tengo, para que ojalá los compañeros y compañeras del Cabildo se puedan proponer estudiar, es simplemente para darle transparencia y más eficiencia a los trabajos de este Cuerpo y dar cabal cumplimiento al considerando XVIII.

Y la propuesta consiste en modificar el resolutivo tercero de este Punto de Acuerdo que sería de la siguiente manera: TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que mensualmente informe en Sesión de Cabildos, sobre los acuerdos, convenios y contratos firmados por la Presidenta Municipal, al amparo del presente Punto de Acuerdo, así como de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados en término de la legislación aplicable.

Es cuanto señora Presidenta, muchas gracias.

La C. Presidenta Municipal Constitucional indica: Muchas gracias, tiene la palabra el Regidor Roberto Elí Esponda Islas.

El Regidor Roberto Elí Esponda Islas manifiesta: Gracias Presidenta, y Síndico, perfectamente a mí me parece que el punto, el cuestionamiento respecto a los trabajadores, okey sí no está a discusión, me queda claro el tema, entonces únicamente me voy a referir al punto que el Regidor Jacobo menciona; precisamente yo creo que no debe haber modificación, porque está claro en la Ley Orgánica Municipal, que precisamente la Noticia Administrativa que se observa, es ya una obligación por parte de la Presidenta dar a conocer los gastos, entonces, me parece que es suficiente con ello y esta reglada precisamente en la Ley Orgánica Municipal, es cuanto.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Gracias Regidor Roberto, tiene la palabra el Regidor José Luis González Acosta.

El Regidor José Luis González Acosta manifiesta: Gracias Presidenta, Honorable Cabildo y con respecto al punto que comenta la Regidora Augusta Díaz de Rivera, lo que ofrecemos en este momento sería, instalar la Comisión de

Desarrollo Económico Competitividad y Trabajo y con mis compañeros Regidores quienes conforman esta Comisión, poder realizar una revisión de este punto, una evaluación, dar seguimiento a este tema que comenta la Regidora Augusta y que desde luego no genere un tema de psicosis con toda esta gente y que podamos resolverlo de una forma incluyente, es cuanto.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Gracias Regidor Luis, tiene la palabra el Síndico Gonzalo Catillo Pérez.

El **Síndico Gonzalo Castillo Pérez** manifiesta: Buenas tardes Regidores y Regidoras, es importante mencionar que, apegándonos a la legalidad, debemos seguir el Orden del Día, no podemos estar brincando de temas hasta en tanto no terminemos la Orden del Día, se sustancie cada uno de los puntos, se aprueben y ya posteriormente, hacer propuestas para tocar otros temas, es cuanto.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Gracias Síndico, en una dinámica de inclusión me parece que se pueda marcar mociones de orden, para darle continuidad conforme a la Ley, a veces es pertinente fortalecer el dialogo y la discusión tanto en los puntos agotados o abordados, por los diferentes Regidores y Regidoras, solamente precisarles que en efecto el cumplimiento de lo que propuse en campaña y la revisión de los perfiles, lo hemos hecho, jamás en la historia de una transición había ocurrido semejante respeto a la función y al servicio público, se están revisado desde luego, que se les está otorgando la confianza a los titulares, para que integren su equipo de confianza, recordándoles y reiterándoles también que estos encargos de confianza tienen un periodo de vigencia que termina, que finaliza en su momento, que fue con la misma confianza con la que los demás servidores se les contrató y que en ese mismo ambiente; bueno continuamos en la Presidencia con el equipo de trabajo que heredo, he tenido también el acercamiento sigue todo el personal y he acordado continuar con ellos por un periodo de quince días más, para poder conocer el talento que cada uno de ellos tiene.

También hemos mencionado, que se revisaran y van a continuar los trabajadores que tenga esa vocación de servicio, que vengan con el esquema de austeridad republicana, de cero tolerancia a la corrupción y de que todas las acciones que desempeñan, estén en función de ello, esa instrucción tiene también cada uno de los titulares, por eso están haciendo las revisiones y en el ambiente también de que permanezcan los más posible, es bueno hacerles saber que el personal o algunos compañeros de confianza, estaban acostumbrados a recibir una remuneración que por el esquema de austeridad, seria improcedente para nosotros continuar, sin embargo hay apertura de continuidad, pero esta la decisión de cada uno de ellos bajo un esquema de contratación o de salario distinto al que estaban acostumbrados a recibir en alguno de los casos, pero les estaremos informando también en esta dinámica que estamos haciendo de revisión de talento y de darle

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

la oportunidad a nuevo talento como va ocurriendo, pero hasta este momento jamás en ninguna otra transición, había ocurrido tanta consideración en la revisión de los perfiles del servicio público, es cuanto.

Tiene la palabra la Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio.

La Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio manifiesta: Muchas gracias señora Presidenta, con su permiso, yo creo que lo primero que tenemos que hacer es usar bien lo que dice la ley, con todo respeto, esto es una Sesión Extraordinaria y como tal pueden ser tratados los asuntos que en ella tienen contenidos y aprobados en Orden del Día, con el permiso del señor Síndico, no hay asuntos generales, no después vemos, aquí no vemos; aquí aprobamos.

La Regidora Augusta Díaz de Rivera, hizo un posicionamiento el cual se respeta ampliamente que lo haya hecho, sin embargo no es motivo de discusión, ni de propuesta de que hagamos esto, de que hagamos el otro, ustedes saben cómo se llevara a cabo, si citamos una Sesión Ordinaria para tratar el tema, pues con mucho gusto, pero yo los exhorto a que en este momento recordemos que en las Sesiones Extraordinarias, no hay asuntos generales y solamente se tiene que tratar los asuntos que se encuentran dentro del tema listado, sin que esto pueda coartar la libertad de expresión que ejerció la Regidora; sin embargo creo que si hablamos de economías, también tenemos que utilizar nuestras economías procesales para poder llevar a cabo, como nos marca la Ley, las Sesiones de este Cuerpo Colegiado, muchas gracias.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Muchas gracias Regidora Silvia, tiene la palabra la Secretaria Liza Aceves López.

La C. Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: Haciendo eco al último comentario que hacia la Regidora, invito a los miembros de este Honorable Cabildo, a ceñirse a las reglas que están estipuladas en nuestro Reglamento Interior de Cabildo, la Presidenta no hizo uso de su moción de procedimiento, pero efectivamente se está violentando el procedimiento de Cabildo y efectivamente aunque la libertad de expresión, hay que cuidarla, también hay que cuidar los Reglamentos que están aprobados y en tanto no se modifiquen, por este Honorable Cabildo, hago una nota informativa de que deberían de ser respetados, señora Presidenta es cuanto.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Muchas gracias Secretaria, pues agotadas las intervenciones, en términos del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto a los integrantes si se encuentra suficientemente discutido el punto para el cual le solicito sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Toda vez que ha sido suficientemente discutida la propuesta, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que tome la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con su venia Presidenta Municipal.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**: Hay dos propuestas, porque hay un resolutivo que se está exponiendo aquí, por parte de la Regidora Carmen María y hay otra propuesta en el resolutivo TERCERO, del Regidor Jacobo, por lo tanto pido primeramente, que se ponga a consideración, cuál de las dos propuestas se acepta por parte de la Presidencia, la modificación, entonces pasaríamos a la aprobación con la modificación, si no se acepta, entonces si tendríamos que hacer las dos votaciones, para saber si votamos; la propuesta en el resolutivo TERCERO de la parte de la Regidora Carmen María o en el resolutivo TERCERO del Regidor Jacobo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Una moción, quisiéramos saber si la intervención del Regidor Jacobo es una propuesta al apartado TERCERO de este punto o es simplemente una modificación, que podría ser integrada en la votación cuando se verbalice.

El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno** manifiesta: Es una propuesta de modificación, porque lo que comentaba mi compañero Regidor Esponda, mensualmente son Estados Financieros y aquí simplemente separar la firma de los contratos, convenios que se lleven a cabo por parte de la Presidenta, para que se informe a través a todos nosotros, como Cabildo, eso simplemente es una propuesta, para poder modificarlo el párrafo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: ¿Puede repetir su propuesta Regidor?

El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno** manifiesta: Si claro, se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento para que mensualmente informe en Sesión de Cabildo, sobre los acuerdos, convenios y contratos firmados por la Presidenta Municipal, al amparo del presente Punto de Acuerdo, así como el de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados, en los términos de la legislación aplicable.

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Tiene la palabra el Regidor Roberto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Gracias Presidenta, con el permiso Síndico, a mí me parece que es un punto que está suficientemente discutido, y claro en la propuesta que se hizo por parte de Presidencia y a mí me

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

gustaría que pasáramos a la votación, para definir me parece que está suficientemente discutido y pasáramos a la votación del punto de acuerdo del Regidor Jacobo, gracias es cuanto.

La Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio manifiesta: Presidenta, por procedimiento, tenemos que desahogar la propuesta que hace el Regidor, según entiendo el pide que sea, la Secretaria General la que informe en vez de la Presidenta, ¿Lo entendí bien?, entonces que se someta a votación esa propuesta, yo creo que ahí, no escuche, no alcanzo a comprender la propuesta de la Regidora, creo que después de que desahoguemos estas, escuchamos la de ella y continuamos con la Sesión, que si tiene que ver con lo que estamos tratando.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Adelante Secretaria.

La C. Secretaria del Ayuntamiento indica: Sobre el punto tercero que señala el Regidor Jacobo, quienes estén en contra de ese punto, sírvanse anotarse en una lista de intervenciones.

Sírvanse a votar a favor, levantando la mano de la propuesta del Regidor.

Señora Presidenta hay cinco votos a favor, de modificar el apartado TERCERO del Punto de Acuerdo.

Ahora, sírvanse a votar en contra.

Dieciséis votos en contra.

Abstenciones. Una abstención.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: La justificante de mi abstención es porque el tema que la Ley de por sí me obliga a dar el informe, entonces no decido no tomar el tema de la votación, si lo informa la Secretaria o su servidora, toda vez que la ley me obliga a estarlo informando.

La C. Secretaria del Ayuntamiento indica: Por lo tanto, miembros del Honorable Ayuntamiento no se aprueba la modificación y pasamos a discutir el punto de acuerdo, si fuera suficientemente agotado, Presidenta por favor.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: ¿Alguien tenía alguna otra propuesta?

Hasta este momento era la propuesta que estaba en el Orden del Día, en el punto TERCERO del acuerdo, el cual dice de la siguiente manera: TERCERO.- la Presidenta Municipal Constitucional de Puebla, deberá informar al Cabildo

mensualmente dentro de la Noticia Administrativa y Estadística, respecto a los acuerdos, convenios y contratos firmados, al amparo del presente, así como respecto de su modificaciones y actos jurídicos administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

Ese es el punto establecido, era una propuesta distinta a la que presenta el Regidor Jacobo, donde en lugar de la Presidenta Municipal, citaba instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, es cuanto.

Muy bien pues, ahora si Secretaria agotadas las intervenciones en términos del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto a los integrantes si se encuentra suficientemente discutido el punto, para el cual les pido, se sirvan a manifestarlo levantando la mano.

Toda vez que ha sido suficientemente discutida la propuesta, pido a la Secretaria del Ayuntamiento tome la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta, someto a consideración de este Honorable Cabildo, a votación este punto de acuerdo, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención.

En tal virtud, con veinticuatro votos, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos a favor, se APRUEBA la Propuesta referida.

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Muchas gracias Secretaria.

—•••••—
PUNTO SEIS
—•••••—

La **C. Presidenta Municipal Constitucional** refiere: Pasamos al punto VI del Orden del Día, sometiéndolo a su consideración la lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Propuesta por el que se aprueba la designación de dos vocales ciudadanos representantes de las universidades y cuatro vocales ciudadanos representantes de organizaciones de la sociedad civil, como integrantes de la Junta de Gobierno del "Instituto Municipal de Planeación".

Por lo que le pido Secretaria del Ayuntamiento, que proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido, por favor.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Con mucho gusto, señora Presidenta.



HONORABLE CABILDO

LA SUSCRITA CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, PRIMER PÁRRAFO DEL 102, 103 Y FRACCIÓN III DEL 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, FRACCIONES I, III, IV Y V DEL 78 FRACCIÓN II DEL 91, 118, 120, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; Y ARTÍCULOS 15, FRACCIONES VII Y VIII DEL 16, 17, 18 Y 22 DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN"; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE PROPUESTA POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DOS VOCALES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y CUATRO VOCALES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN", POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir, de conformidad con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

II. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III. El primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. En términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V. La fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

VI. El artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VII. Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por la fracción I del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas de acuerdo con las necesidades del Municipio; así como, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

IX. La fracción V del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad del Ayuntamiento inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

X. Es facultad del Ayuntamiento realizar aquellas atribuciones que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio de acuerdo con la fracción LX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

XI. Las fracciones II y LXI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; y las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

XII. El artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. Se entiende por Administración Pública Municipal Descentralizada la que se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

XIII. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento; de conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal.

XIV. Los Organismos Públicos Municipales Descentralizados, forman parte de la Administración Pública según lo dispone el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal.

XV. De conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Municipales Descentralizados deberán ser creados y extinguidos por Decreto del Congreso del Estado.

XVI. El artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo cree; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal.

XVII. En términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.

XVIII. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, en el Punto IV del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras, Asuntos Metropolitanos y Participación Ciudadana del Honorable Cuerpo Edificio del Municipio de Puebla, presentaron el Dictamen en el que se turna en forma de iniciativa al Honorable Congreso del Estado la creación del Instituto Municipal de Planeación; mismo que fue aprobado por el Honorable Cabildo.

XIX. Con fecha quince de abril de dos mil once, se celebró Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado de Puebla, en la cual se aprobó el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado; en la que fue aprobada la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación"; en correspondencia al artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, referida en el presente documento.

XX. Que, con fecha dos de mayo de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla número 1, Quinta Sección, Tomo CDXXXIII el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", cuya vigencia inició al día siguiente de su publicación.

XXI. El Transitorio Octavo del Decreto citado en el considerando anterior, establece que el Instituto Municipal de Planeación deberá comenzar a sesionar treinta días después de iniciada su vigencia.

XXII. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de decisión del "Instituto Municipal de Planeación" y estará conformado por: el Presidente Municipal, con carácter de Presidente Honorario; el Secretario del Ayuntamiento, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente, como vocal; el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, como Vocal Ciudadano; dos Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, provenientes de las Universidades; cuatro Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal provenientes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; el Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública, como Vocal; el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, como Vocal; el Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos; y el Coordinador General, como Secretario Técnico; de conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

XXIII. Para la conformación de la Junta de Gobierno, es necesaria la designación de dos Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y cuatro Vocales ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, mismos que serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quienes tendrán las facultades y atribuciones señaladas en los artículos 17, 18 y 22 del citado Decreto.

XXIV. Los Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y de Organizaciones de la Sociedad civil, que formen parte de la Junta de Gobierno, deben ser personas de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionada con la planeación y el desarrollo urbano; tal y como lo establecen las fracciones VII y VIII de artículo 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

Al respecto, el párrafo segundo del artículo Quinto Transitorio del Decreto de Creación del IMPLAN, dispone que; *"en el caso de los vocales ciudadanos, su encargo iniciará a partir de su designación como integrante de la Junta de Gobierno del IMPLAN y durará hasta el final de la administración municipal correspondiente, pudiendo ser designados para un nuevo periodo por una sola ocasión."*

XXV. En razón de lo anterior, se proponen como representantes de Universidades para un nuevo periodo, tomando en cuenta que tienen reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, a las siguientes personas:

SALVADOR PÉREZ MENDOZA.

Es Profesor-Investigador de la Facultad de Economía de la BUAP, responsable del Cuerpo Académico de Economía Urbana y Regional Consolidado. Tiene una formación en Economía y el Doctorado en Estudios Urbanos de l'Institut National de la Recherche Scientifique Urbanisation, Culture et Société (INRS-UCS) de l'Université du Québec, Canadá. Ha publicado artículos y libros relacionados con la temática de la Economía Urbana y Regional. Coordina y es responsable de proyectos de investigación financiados tanto por el Banco Mundial, CONACYT y la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado de la BUAP. Mantiene vínculos de intercambio con profesores del INRS-UCS, de l' Institut National de la Recherche sur le Transport et leur Sécurité de París, Francia, del Programa de Desarrollo Sustentable, del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, ambos de la Universidad de Costa Rica. Es miembro de diversas asociaciones de Estudios Urbanos y Regionales así como de redes de cuerpos académicos. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores. Sus áreas de interés son: desplazamientos de actividades económicas relacionados con la infraestructura y servicios públicos, movilidad y transporte urbano, localización del empleo, desarrollo económico local.

Entre sus líneas de investigación e intereses con el Cuerpo Académico de Economía Urbana y Regional Consolidado, se encuentran:

Estudiar el comportamiento de las actividades económicas y el empleo urbano, así como las decisiones de inversión de las empresas en las ciudades; investigaciones sobre el vínculo de internalización y externalización de costos de las empresas frente a la infraestructura y los servicios públicos locales y la competitividad urbana.

Analizar y establecer las características de la movilidad y desplazamientos origen destino de las personas, su vínculo con el empleo y la localización de los hogares y empresas a través de modos de transporte así como motivos de desplazamiento; analizar la relación con la expansión urbana e impacto en los ciclos de vida de la población.

Analizar los mecanismos e instrumentos de impulso de políticas para el desarrollo económico local, municipal y regional; análisis de la gestión de recursos financieros en economías locales, transferencias gubernamentales e impactos en la reducción de la marginación y pobreza. Asimismo se analiza la relación micro y pequeñas empresas en el desarrollo local y el comportamiento de las principales variables económicas y territoriales en regiones, municipios y localidades.

TALÍA GONZÁLEZ CACHO.

Arquitecta mexicana, egresada de la UDLAP con un máster en proyecto de arquitectura y ciudad por la universidad de Alcalá en España. Ha trabajado en JAGP studio en los Ángeles California, en grupo de arquitectura bioclimática en la universidad politécnica de Madrid, fue directora de Ordenamiento Territorial en la

Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, y actualmente es asesora de la incubadora de negocios y profesora de tiempo completo en el Instituto Tecnológico de Monterrey campus Puebla. Ha dado las clases de proyecto urbano, metodología de diseño urbano, teorías urbanas, diseño bioclimático, eficiencia energética, proyectos I y dibujo computarizado. Fue reconocida en 2015 como profesora inspiradora. Obtuvo el fondo NOVUS de investigación en 2015 con el proyecto Laboratorio Urbano Sensorial, en 2016 con el proyecto Mapa Tec: Knowledge network, en 2017 con el proyecto ciudades perceptivas a escala humana y en 2018 con el proyecto Aprendizaje emocional: paisajes sonoros.

XXVI. Asimismo, se proponen como representantes de Organismos de la Sociedad Civil, tomando en cuenta que tienen reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, a las siguientes personas:

MARICARMEN CONCHA CASTELLANOS.

Estudió la maestría en Administración de Empresas por la Universidad de Texas.

En 2002 inicio el estudio de diplomados y cursos en diferentes universidades sobre temas como: Gestión de Proyectos Sociales para ONGS y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), diplomado en Problemas de Aprendizaje en Niños, Curso de Desarrollo Psicomotor en Preescolar, Diplomado en Desarrollo de Habilidades Socio-Emocionales para favorecerlos Procesos de Enseñanza y Aprendizaje, a fin de impulsar el desarrollo educativo en niños pequeños.

Desde 2016 es asociada e integrante del Consejo de Directores del Grupo Voluntario Mexicano Alemán, A. C., con el cargo de Secretario.

ELSA HERRERA BAUTISTA.

Estudió la Licenciatura en Psicología Social y del Trabajo en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como la Maestría y Doctorado en Sociología en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la BUAP.

Ha sido Docente de la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales de la BUAP; Directora operativa del Observatorio de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Red por la Infancia y la Adolescencia de Puebla; Co-investigadora en el Proyecto "Going home: reintegration of children in Mexico, Moldova and Nepal", Family For Every Child /Fundación JUCONI;

Facilitadora del módulo "Prevención y atención de la violencia infanto-juvenil", Maestría en Psicología infanto-juvenil, del Centro de Estudios Superiores Tercer Milenio (CESTEM). Coordinadora de incidencia en la Fundación JUCONI A.C.; asistente en el proyecto de investigación "*Being in public: The multiple identities of Mexican street children*" coordinado por Gareth A. Jones del Departamento de Geografía y Ambiente de la *London School of Economics*.

Ha sido Profesora de las asignaturas de Comunicación y Psicología Social, en la Escuela Libre de Psicología; Profesora de la asignatura de Globalización, del Tronco común universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; así como Profesora de Psicología y Orientación Educativa, Nivel bachillerato en el Colegio

Cultural AC. Representante de la sociedad civil en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Integrante del Consejo Ciudadano de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Municipio de Puebla

Publicaciones en su haber "Tears, trauma and suicide: Everyday violence among street youth in Puebla, Mexico", *Bulletin of Latin American Research*"; así como "Bodies on the line. Identity markers among Mexican street youth" *Children's Geographies*; en colaboración con Gareth A. Jones y Sarah Thomas de Benítez; entre otras.

FRANCISCO VALVERDE DÍAZ DE LEÓN.

Arquitecto, por la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Maestro en Educación Humanista y Doctor en Ciudad, Territorio y Patrimonio, por la Universidad de Valladolid, España. Imparte cátedras de urbanismo en posgrado y licenciatura; asesor de tesis de maestría y doctorado en México y España.

Consultor en el campo del urbanismo desarrollando líneas de trabajo referidas a la conformación de la ciudad moderna desde un análisis socio-espacial así como la construcción y transformación del espacio público. Desarrolla análisis sobre marginalidad y exclusión urbana en las ciudades, a través de la elaboración de diagnósticos urbano-sociales y proyecto urbano a escala de barrio. En el ámbito rural desarrolla proyectos de vivienda colectiva y equipamientos de abasto y educativos.

Integrante del Colectivo Metropolitano desarrollando propuestas de recuperación y creación de áreas verdes y espacios públicos para el Municipio de Puebla. Trabajos para el desarrollo comunitario en el municipio de Hueytalpan (Sierra Norte del E. de Puebla), con la creación de proyectos de mejora de vivienda y mercado municipal. Colaborador con el Municipio de Puebla desarrollando diagnósticos urbanos sociales en colonias y conjuntos habitacionales. Actualmente interviniendo en procesos de recuperación socio espacial, después del sismo del 19 de septiembre, en las comunidades de Huejotal, M. de Huaquechula y Ayotlicha, M. de Tlapanalá en colaboración con diversas organizaciones sociales.

Integrante Patrocinador del Colegio de Arquitectos Ciudad de México, Presidente y Secretario de la Academia Nacional de Arquitectura. Capítulo Puebla (2009-2013). Actualmente es integrante del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de Puebla.

En la Universidad Iberoamericana Puebla ha participado en diversos órganos colegiados y encabezado programas académicos. Actualmente es Director General del Medio Universitario.

Miembro del Consejo Editorial de la revista Ciudades y Consejo Técnico del Instituto Universitario de Urbanística, Universidad de Valladolid. Director de la revista institucional Rúbricas (2010-2011), UIA-Puebla.

Recientemente ha publicado el libro "Puebla, Calle 11: De borde urbano a eje de centralidad", editado por la Universidad Iberoamericana Puebla, la Benemérita

Universidad Autónoma de Puebla y el Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid.

RICARDO OLEA AYALA.

Presidente del CICEPAC para el periodo 2017-2018. Es Ingeniero Civil, especializado en vías terrestres, y supervisión de obra. Además, es socio de diferentes agrupaciones empresariales y fue Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Puebla, en el periodo 2015-2016.

XXVII. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se aprueba la designación de los **CC. SALVADOR PÉREZ MENDOZA y TALÍA GONZÁLEZ CACHO**, como Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

SEGUNDO. Se aprueba la designación de los **CC. MARICARMEN CONCHA CASTELLANOS, ELSA HERRERA BAUTISTA, FRANCISCO VALVERDE DÍAZ DE LEÓN y RICARDO OLEA AYALA**, como Vocales Ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE OCTUBRE DE 2018. C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-RÚBRICA.



La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria, queda a su consideración la propuesta referida, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Sírvase a manifestarlo levantando la mano, por favor.

En ese caso le solicito Secretaria que tome la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con su venia Presidenta, someto a consideración de este Honorable Cabildo, para quienes están por la afirmativa de aprobar la Propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
(C2/CE2) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En tal virtud, con veinticuatro votos, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad de votos a favor, se APRUEBA la Propuesta.

La C. Presidenta Municipal Constitucional refiere: Muchas gracias Secretaria.

Agotado el Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria y de conformidad con lo dispuesto por la fracción XVI del Artículo 10, 20 y 43 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones, se declara cerrada la Sesión, siendo las catorce horas con treinta y un minutos del día dieciocho de octubre del año en curso, muchas gracias.

—
PRESIDENTA MUNICIPAL


CLAUDIA RIVERA VIVANCO

—
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIZA ELENA ACOVES LÓPEZ

—
SINDICO MUNICIPAL


GONZALO CASTILLO PÉREZ

